



# **REGLAMENTO DE FONDOS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES UPeCEN**

**RR N° 015-2022/R-UPeCEN**

|                            | <b>Nombre</b>                  | <b>Cargo</b>                             |
|----------------------------|--------------------------------|--|
| <b>Elaborado por</b>       | Mg. Gina Leon Untiveros        | Dirección de Gestión de la Investigación |
| <b>Revisado por</b>        | Mg. Christian Gamarra Bautista | Secretario General                       |
| <b>Aprobado por</b>        | Dra. Emilia Untiveros Peñaloza | Rectora                                  |
| <b>Fecha de aprobación</b> |                                | <b>05 de marzo de 2022</b>               |

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015-2022/R-UPeCEN**

Huancayo, 05 de marzo de 2022

**VISTO:**

Informe N° 012-2022-DGI-UPeCEN emitido por Dirección de Gestión de la Investigación, donde se remite el proyecto del Reglamento de Fondos de Investigación, el proyecto de Reglamento de Promoción de la Investigación y el proyecto de Reglamento de Selección, Evaluación y Promoción de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN como institución de formación profesional, goza de autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria y demás normativa aplicable; en este contexto y según lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la autonomía universitaria implica la potestad auto-determinativa, en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que en este contexto el primer párrafo del numeral 8. del artículo 42° del Estatuto la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN señala que una de las atribuciones del Rector es aprobar mediante resolución rectoral todos los temas vinculados a aspectos o asuntos académicos de la Universidad, que no sean de competencia directa de la Asamblea General de Asociados u otro órgano de gobierno regulado en el presente Estatuto, pudiendo aprobar reglamentos internos y específicos, directivas y lineamientos especiales directa y exclusivamente vinculados a asuntos académicos de la Universidad o que favorezcan el adecuado funcionamiento y/o la buena gestión de la misma. Disponiéndose en el tercer párrafo del referido numeral que mediante resolución rectoral se aprobarán, entre otros, la conformación de comités vinculados a las actividades, competencias y funciones de la Dirección de Gestión de la Investigación;

Que en ese contexto corresponde reglamentar la asignación y disposición de fondos de investigación, con el fin de proveer a toda la comunidad universitaria de fondos para el desarrollo de las investigaciones en su propósito de incentivar y promover la investigación de calidad; así como regular la promoción de la investigación y el proceso de selección, evaluación y promoción de docentes investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

Que en tal sentido y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN;

**SE RESUELVE:**

**Primero.- APROBAR** el Reglamento de Fondos de Investigación para docentes y estudiantes, el Reglamento de Promoción de la Investigación y el Reglamento de Selección, Evaluación y Promoción de Docentes Investigadores de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN, que como anexos forman parte integrante de la presente resolución.

**Segundo.- ENCARGAR** al Vice Rectorado Académico, Facultad de Derecho y Ciencias Administrativas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud y a la Dirección de Gestión de la Investigación el cumplimiento de la presente resolución, así como a las oficinas y demás unidades orgánicas correspondientes.

**Tercero.- PONER** en conocimiento de la presente resolución a la Gerencia General y a la Oficina de Personal.

**Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente resolución y de los Reglamentos aprobados en el portal web de la Universidad Peruana del Centro – UPeCEN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
Dra Emilia Untiveros Peñalosa  
RECTOR (e)  
UNIVERSIDAD PERUANA DEL CENTRO

---

## TABLA DE CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| TÍTULO I   | 3  |
| 1. Marco legal   | 3  |
| 2. Objetivos   | 3  |
| 3. Términos de referencia  | 4  |
| 3.1. Beneficiario y requisitos                                       | 4  |
| 3.1.1. Requisitos Generales  | 4  |
| 3.1.2. Requisitos específicos  | 4  |
| 3.1.3. Categorías  | 4  |
| 3.2. Propuesta de proyecto de la investigación                       | 4  |
| 3.3. Líneas de investigación   | 5  |
| 5.4. Criterios de evaluación   | 6  |
| 5.4.1. Características relacionadas directamente con el proyecto     | 6  |
| 5.4.2. Características a de la investigación Líneas de investigación | 7  |
| 4. Características de beneficio                                      | 7  |
| 4.1. Monto y entrega   | 7  |
| 5. Indicaciones para la postulación                                  | 8  |
| 5.1. Inscripción proyecto de tesis, debe incluir                     | 8  |
| 5.2. Obligaciones de los colaboradores                               | 8  |
| 5.3. El beneficiario del concurso se compromete a presentar          | 9  |
| 6. Esquema general de cronograma                                     | 10 |
| 7. Control de cambios  | 11 |
| ANEXOS   | 12 |

## TÍTULO 1

### La Incontrastable

#### Fondo para proyectos de TESIS de pregrado”

La Universidad Peruana del Centro (UPECEN), institución que fomenta el desarrollo y la competitividad del Perú a través de la ciencia, convoca al “Concurso de fondos para proyectos de tesis” dirigido a estudiantes y egresados que pertenezcan a UPECEN.

La Dirección de gestión de la Investigación (DGI), en cumplimiento de su función de promoción de la investigación, específicamente de la organización de concursos para el apoyo a las investigaciones, es responsable de realizar este evento.

Este documento presenta en detalle las directrices que deberán ser seguidas por aquellas personas que deseen participar en el concurso (aliados estratégicos) siempre para todos los procesos periódicamente.

#### 1. Marco legal

El objetivo de la Difusión de la página web a la comunidad universitaria, es el

- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Reglamento General.
- Reglamento de Investigación.
- Código de ética en la investigación
- Reglamento de estudios pregrado.
- Normas y procedimientos de los trabajos de investigación para la obtención de títulos profesionales y grados académicos.
- Lineamientos de grupos de investigación.

#### 2. Objetivos

- Promover la investigación en estudiantes y docentes de UPECEN a través del financiamiento con recursos propios.

- Promover la investigación enfocada en las líneas de investigación de la UPECEN.
- Generar medios que permitan visualizar las investigaciones realizadas en la UPECEN.

### **3. Términos de referencia**

#### **3.1. Beneficiarios y requisitos**

##### **3.1.1. Requisitos Generales**

- El proyecto beneficiario no debe haber sido financiado completamente por otro fondo concursable, ya sea de la UPECEN u otra institución.
- El proyecto a presentar al concurso debe generar una tesis, la misma que deberá ser sustentada por el estudiante, egresado para la obtención del grado académico, y sustentada por el bachiller para la obtención del título profesional. En cualquiera de los casos la tesis acompaña al producto que es un artículo científico.

##### **3.1.2. Requisitos específicos**

- Estudiantes de pregrado: estar cursando el penúltimo o último ciclo del programa académico. Tener a un docente de la UPECEN como asesor de tesis.
- Egresados de pregrado: haber culminado el programa académico. Tener a un docente de la UPECEN como asesor de tesis.

##### **3.1.3. Categorías**

- **Pregrado**
  - ✓ Estudiantes
  - ✓ Egresados
  - ✓ Docentes

#### **3.2. Propuesta de proyecto de la investigación**

- El proyecto debería Inscrito formalmente en la universidad.

- El proyecto debería, de manera prioritaria, buscar la resolución de problemas de investigación que se encuentren dentro de las líneas de investigación de la UPECEN o de sus programas académicos.
- El proyecto a presentar deberá ser conducente a lograr el título profesional o grado académico, según corresponda.
- El proyecto no deberá estar en fase final de ejecución ni su sustentación deberá ser menor a los tres (3) meses de la postulación.
- El proyecto no deberá ser financiado por otra fuente de manera completa al momento de registrarse al concurso.
- El plazo máximo de aplicación del proyecto no deberá exceder los 12 meses a partir del desembolso. Este plazo podrá ampliarse a 6 meses adicionales, dependiendo de los objetivos del proyecto, previa evaluación y aprobación de la DGI.
- No aplica a aquellos proyectos en los que la sustentación ocurra antes de los tres meses contados a partir de la publicación de la lista de ganadores.

### **3.3. Líneas de investigación**

Líneas de investigación: las cuales se encuentran detalladas en el reglamento de Líneas de Investigación UPeCEN.

- S Ingeniería Estructural y Municipal
- Ingeniería Civil
- Gerencia e Ingeniería de la Construcción
- Ciencias del cuidado de la salud y servicios
- Salud Pública.
- Políticas de salud y servicios
- Ciencias Socio Biomédicas
- Derecho Penal
- Derecho Civil
- Derecho Constitucional y Ciencias del Derecho

- Desarrollo de Procesos Administrativos y calidad organizacional
- Desarrollo empresarial
- Desarrollo del potencial humano

### **3.4. Criterios de evaluación**

La evaluación se efectuará sobre un puntaje total de 100 puntos. Se realizará con base a aspectos relacionados con el proyecto como con la política de la investigación de la UPECEN (Anexo 1).

#### **3.4.1. Características relacionadas directamente con el proyecto (70 puntos)**

- Metodología (40 puntos), que incluye: diseño y métodos bien descritos, adecuados para responder a los objetivos de la investigación; propuesta de análisis de datos y bibliografía actualizada (el 60% de las referencias bibliográficas deberían ser actuales [se recomienda aquellas publicaciones de máximo 5 años de antigüedad]).
- Originalidad (10 puntos), investigación novedosa que busca responder una necesidad de investigación que aún no ha sido resuelta por investigaciones anteriores o que, si existieran, sea necesario una adecuación a la realidad nacional.
- Factibilidad (10 puntos), se evaluará viabilidad del proyecto, cronograma de actividades y presupuesto. En el cronograma se debe incluir el periodo proyectado para el envío del artículo científico a una revista indizada en Scopus o WoS, LatinIndex o Scielo.
- Relevancia (10 puntos), en esta sección se considerará si es que el proyecto está dentro de las líneas de investigación de la Universidad o programa académico, y la lista de revistas potenciales para publicación del artículo.

---

### 3.4.2. Características asociadas a la política de promoción de la investigación (30 puntos)

Se calificará en función de si se cumple o no con los requisitos solicitados. Estos son:

- Haber publicado previamente en una revista indizada en Redalyc, Scielo, Scopus, WoS o alguna base de datos de la especialidad (4 puntos).
- Que el asesor haya publicado previamente en una revista indizada (un punto por cada artículo en Scopus o WoS, 0,5 puntos para Scielo, hasta un máximo de 6 puntos).
- Que el asesor o el postulante sea reconocido por la UPECECEN como DOCENTE investigador en Formación, o sea investigador RENACYT (4 puntos).
- Haber participado en Congresos Científicos estudiantiles o profesionales presentando trabajos de investigación. Se deberá adjuntar el certificado o escaneado del libro de resúmenes donde aparece (3 puntos).
- Haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Conducta Responsable en Investigación (3 puntos). Se deberá adjuntar certificado generado como imagen adjunta al documento (<http://www.cri.andeanquipu.org/>) o que figure en el perfil DINA del estudiante.
- Que el asesor o el tesista sean parte de un grupo de investigación registrado en DGI (10 puntos).

## 4. Características de benéfico

### 4.1. Monto y entrega

- El monto de financiamiento por cada proyecto podrá ascender hasta un máximo de S/ 1 000 (Un mil y 00/100 soles) para pregrado (estudiantes y egresados). Tanto la cantidad de proyectos financiados como la cantidad final de dinero a desembolsar dependerá de la DGI y el presupuesto solicitado.

- La DGI garantizará que cada Facultad de la UPECECEN cuente con al menos tres postulantes para ser beneficiarios (sea de pregrado), los cuales serán seleccionados por orden de mérito entre aquellos que obtengan un puntaje final superior a los 25 puntos. De no conseguirse este propósito, se entregará el beneficio a los demás participantes siguiendo estricto orden de mérito.
- La entrega del beneficio estará condicionada a la aprobación del proyecto de tesis por parte del programa académico mediante resolución Decanal.
- El monto asignado podría no entregarse en efectivo sino a través de productos necesarios para el desarrollo del proyecto. Por tal motivo, los ganadores deberán incluir de manera detallada un documento que indique los productos a comprar y costos aproximados (ver Anexos 2 y 5). El material adquirido se entregará de acuerdo al cronograma dado por el beneficiario.

## **5. Indicaciones para la postulación**

Todo el material se enviará a través del formulario implementado por la DGI:

### **5.1. Inscripción proyecto de tesis, debe incluir**

- Datos generales solicitados en el formulario.
- Una carta de compromiso firmada por el beneficiario (Anexo 3).
- Perfil científico del beneficiario (Anexo 4).
- Presupuesto que incluya lo que el beneficiario considera que deba cubrir la DGI de resultar ganador (Anexo 5).

### **5.2. Obligaciones de los colaboradores**

El beneficiario solicitará a la DGI la aprobación del proyecto por parte del Comité de Ética en Investigación correspondiente, previamente declarársele ganador.

Para los estudiantes de la UPECEN, esto implica que el proyecto tiene código de registro, el visto bueno del programa académico y la aprobación del Comité de Ética (CE -UPECEN)

Así mismo, para ejecutar el desembolso, el beneficiario debe presentar el certificado de haber aprobado satisfactoriamente el Curso de Conducta Responsable en Investigación (<http://www.cri.andeanquipu.org/>) o que figure en su perfil CTI Vitae.

### **5.3. El beneficiario del concurso se compromete a presenta:**

- ✓ Un informe parcial a los seis (6) meses desde la aprobación del proyecto en donde indique el avance de la investigación considerando lo descrito en el cronograma.
- ✓ Un informe final a los doce (12) meses que debe incluir la presentación de una constancia de haber entregado la tesis y solicitado la sustentación de la tesis al programa académico o Facultad y una constancia de haber presentado un artículo científico relacionado con la investigación a una revista indizada en Scopus, WoS. Latindex o Scielo.

Todos los beneficiarios recibirán un taller gratuito de publicación de artículos científicos a cargo de la DGI.

El beneficiario se compromete a publicar un artículo científico con afiliación de la Universidad Universidad Peruana del Centro, relacionado con la investigación financiada, en una revista indizada en Scopus, WoS. Latindex o Scielo en un periodo no mayor a 12 meses luego de la entrega del informe final.

Este artículo debe incluir en la sección “Fuente de financiamiento” el siguiente texto: Estudio financiado por la Universidad Peruana del Centro a través del concurso de fondos para proyectos de tesis.

El asesor de tesis de estudiantes o egresados de la UPECEN, de cumplir con los criterios de autoría y ser parte de la publicación, puede

ser beneficiario del incentivo a la publicación en revistas indizadas, siguiendo la normativa correspondiente.

Cuando se requiera alguna prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales, se deberá solicitar con anticipación al término a la DGI para su evaluación con la debida justificación.

El no cumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado por la DGI, pudiendo ir desde 1) la no entrega de los materiales comprados para desarrollar el proyecto; 2) la devolución parcial o completa del costo de los materiales comprados, así como los costos que pudieran haberse generado en desmedro de la UPEcEN.

Las sanciones que sean monetarias se considerarán dentro de las obligaciones o compromisos a la universidad, por lo tanto, deberán ser resueltos para que la Secretaría General acepte el trámite para la emisión del título universitario o grado académico, según sea el caso.

El seguimiento de los ganadores y la absolución de consultas respecto al concurso estará a cargo de la Coordinación de Promoción de la Investigación de la Dirección de gestión de la Investigación.

## 6. Esquema general de cronograma

| Actividad  | Fecha |
|--|-------|
| <b>Inicio de convocatoria</b>                                    |       |
| <b>Última fecha de recepción de proyectos</b>                    |       |
| <b>Fecha de publicación de resultados</b>                        |       |
| <b>Fecha límite para presentar aprobación de Comité de Ética</b> |       |
| <b>Entrega del desembolso</b>                                    |       |
| <b>Presentación de evidencia de envío a publicación</b>          |       |

- Puede pedir prórroga de hasta 6 meses

Cualquier información adicional, comunicarse con la Dirección de gestión de la Investigación a través del correo implementado para el concurso: [investigacion@UPeCEN.edu.pe](mailto:investigacion@UPeCEN.edu.pe).

Este documento será revisado periódicamente conforme al crecimiento de la universidad y de la producción científica, así como de la disponibilidad de presupuesto. Toda situación no comprendida o de controversia sobre los puntos tratados en este reglamento se resolverá por el Director de la Dirección de Gestión de la Investigación.

## 7. Control de cambios

| Cambio | Detalle | Página |
|--------|---------|--------|
|        |         |        |

### Anexo 1 - Rubrica de calificación

|                            |  |   |   |   |  |
|----------------------------|--|---|---|---|--|
| Metodología<br>(40 puntos) | El objetivo de la investigación no es claro  | El objetivo de la investigación está bien planteado                           |   |   |  |
|                            | La metodología es inadecuada   |   | La metodología es adecuada  |   |  |
|                            | Los antecedentes no contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio             |   |   | Los antecedentes contienen bibliografía suficiente para justificar el estudio |  |
|                            | El tamaño de la muestra es insuficiente o no representativo                                  |   |   |   | El tamaño de la muestra es suficiente o representativo |
|                            | No describe un plan de análisis  |   |   |   | Sí describe un plan de análisis                        |
| <b>Puntaje</b>             | <b>0</b>   | <b>10</b>   | <b>20</b>   | <b>30</b>   | <b>40</b>  |
| Originalidad (15 puntos)   | Objetivo no novedoso   |   | Objetivo +/- novedoso   |   | Objetivo novedoso                                      |
|                            | Baja chance de publicación   | Chance de publicación en revista Q4 (WOS o Scopus) o SciELO                   | Chance de publicación en revista Q3 (WOS o Scopus)  | Chance de publicación en revista Q2 (WOS o Scopus)                            | Chance de publicación en revista Q1 (WOS o Scopus)     |
| <b>Puntaje</b>             | <b>0</b>   | <b>3</b>  | <b>6</b>  | <b>8</b>  | <b>10</b>  |
| Factibilidad (15 puntos)   | El presupuesto no alcanza, depende de otras fuentes de financiamiento                        |   | El presupuesto no cubre todo, pero si lo necesario.                                       |   | El presupuesto cubre lo necesario.                     |
|                            | No hay infraestructura en la Universidad que permita desarrollar el proyecto                 |   | Hay infraestructura en la Universidad que permite desarrollar el proyecto                 |   |  |
|                            | El cronograma no considera el envío de la investigación a una revista científica             | El cronograma considera el envío de la investigación a una revista científica | El cronograma no considera el envío de la investigación a una revista científica          | El cronograma considera el envío de la investigación a una revista científica |  |
|                            | El cronograma no se encuentra dentro del plazo estipulado por las bases del concurso (1 año) |   | El cronograma se encuentra dentro del plazo estipulado por las bases del concurso (1 año) |   |  |
| <b>Puntaje</b>             | <b>0</b>   | <b>3</b>  | <b>6</b>  | <b>8</b>  | <b>10</b>  |

|                           |  |   |   |   |
|---------------------------|--|---|---|---|
| Relevancia<br>(10 puntos) | El estudio no está dentro de las líneas de investigación | El estudio está dentro de las líneas de investigación | El estudio no está dentro de las líneas de investigación  | El estudio está dentro de las líneas de investigación |
|                           | No se plantea la publicación de la investigación         |   | Se plantea la publicación de la investigación (indica terna de revistas a las cuales plantea enviar la investigación) |   |
| <b>Puntaje</b>            | <b>0</b>   | <b>3</b>  | <b>6</b>  | <b>10</b>   |

## Anexo 2: Rubros que pueden ser adquiridos en el marco del Concurso de fondos para proyectos de tesis 2020-2”

### Partidas financiables:

#### Rubros no financieros

| Rubro financiabile   | Descripción   |
|--|---|
| <b>Materiales e insumos</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales e insumos perecederos como reactivos, accesorios, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio.</li> <li>• Insumos para la elaboración de prototipos, dispositivos y accesorios médicos y de laboratorio.</li> <li>• Suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).</li> <li>• Adquisición de Software especializado.</li> <li>• Gastos en papelería en general, útiles y útiles de escritorio.</li> </ul>  |
| <b>Servicios de terceros</b>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de servicio de asesoría o consultoría especializada (ya sean personas naturales o jurídicas); siempre y cuando no sean docentes de la Universidad Científica del Sur.</li> <li>• Pago de servicio a personal de campo, técnico, de laboratorio y encuestadores.</li> <li>• Pago por alquiler de equipos altamente especializados que no cuente la Universidad Peruana del Centro (el monto del servicio no debe superar el valor de equipo en el mercado).</li> <li>• Pago de servicios especializados de laboratorio.</li> <li>• Pago por alquiler de vehículos utilizados para la movilización de materiales y equipos usados estrictamente en el proyecto y/o para realizar pruebas en campo.</li> <li>• Pago de servicios por elaboración de software especializados necesarios para la ejecución del proyecto de investigación.</li> <li>• Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que sean adquiridos en el extranjero.</li> <li>• Movilidad local para realizar actividades de investigación como trabajo de campo, entrevistas, etc.</li> <li>• Gastos por servicios de Fotocopiado impresión, anillado o empaste de la tesis</li> </ul> |
| <b>Pasajes y viáticos</b><br>(Esta partida solo cubre los gastos que exclusivamente se desarrollen fuera de la localidad de domicilio del tesista subvencionado) | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pasajes terrestres, aéreos nacional, hospedaje, alimentación y movilidad en caso se realicen pruebas de campo.</li> </ul>  |

Se considera que los siguientes rubros no pueden ser financiados por el fondo que otorga el presente concurso:

- Gastos de alimentación que no impliquen trabajo de campo.
- Adquisición de equipos, materiales insumos, accesorios o instrumentos de segunda mano.
- Adquisición de mobiliarios.
- Pago de honorarios a docentes o investigadores de la Universidad Científica del Sur.
- Pago de matrícula y costos de enseñanza en cursos o talleres.
- Pago de servicios como energía eléctrica, agua, telefonía, internet.
- Pago de gastos financieros sean estos intereses, mantenimiento de cuenta, etc.
- Obras de infraestructura.
- Alquiler o compra de inmuebles y/o terrenos.

Yo, (**nombre**), estudiante/docente de la Universidad Peruana del Centro de la Facultad (**indicar facultad**), identificado con DNI N° (**número**), en mi calidad de investigador principal,

**Declaro:**

**Marcar**

**X**

Conocer y aceptar las condiciones indicadas en el reglamento del Concurso de Fondos para Proyectos de Tesis 2021-1".

El proyecto es un documento original, que no ha sido desarrollado ni publicado previamente en ningún medio. Que no existen plagio ni problemas de autoría.

**Además, me comprometo a:**

Entregar, cuando corresponda, a la DGI la Resolución Directoral de aprobación de mi proyecto de tesis, el mismo que es indispensable para solicitar la compra de materiales y/o servicios.

Presentar un informe parcial a los seis meses y un informe final a los doce meses de iniciado el proyecto.

Enviar un artículo científico relacionado con la investigación a una revista indizada en Scopus o WOS a los doce meses de iniciado el proyecto.

Publicar un artículo científico, con filiación de la Universidad Científica del Sur, relacionado con la investigación financiada, en una revista indizada en Scopus, WOS o SciELO en un periodo no mayor a 18 meses luego de la entrega del informe final. A incluir en este artículo a la Universidad Peruana del Centro y el concurso como fuente de financiamiento.

Cuando sea necesario, a solicitar oportunamente y con justificación una prórroga en la duración del proyecto o entrega de los productos finales.

A asumir las responsabilidades que la DGI pudiera decidir en caso no cumpliera con lo acordado en el convenio.

Firmo esta carta de compromiso en conformidad de lo indicado

\_\_\_\_\_  
(Apellidos y nombres)

## Anexo 4 - Investigador principal

Registrar los datos de contacto del tesista:

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| Nombres y apellidos: |              |
| DNI:                 |              |
| Programa Educativo:  | Institución: |
| E-mail UPECEN:       |              |
| E-mail personal:     |              |
| Teléfono:            |              |

### Publicación en revista indizada

Registrar los datos de cada artículo publicado en el que el participante figura como autor, siguiendo el orden del más reciente al más antiguo. Puede registrar el número de artículos que deseé

1. Nombre de artículo:

Dirección web para acceder a artículo:

Revista indizada en (marcar X): Redalyc ( ) Scielo ( ) Scopus ( ) WOS ( )

2. Nombre de artículo:

Dirección web para acceder a artículo:

Revista indizada en (marcar X): Redalyc ( ) Scielo ( ) Scopus ( ) WOS ( )

### Participación en congresos científicos estudiantiles

Solo se pueden registrar las participaciones en Congresos en los que aparece en calidad de expositor del trabajo de investigación (no el de asistente). Puede registrar el número que desee

1. Título de trabajo de investigación: Nombre de certamen:

Fecha de participación:

Nombre del anexo que sustenta:

### Terna de revistas a la cual enviaría su investigación:

1. Revista 1:

2. Revista 2:

3. Revista **3**:

**Dirección para comprobación de publicaciones de asesor:**

(Ingrese el ID Scopus o perfil de Scholar Google del asesor, o las direcciones web en donde se puede verificar las publicaciones)

|                      |  |
|----------------------|--|
| Nombres y apellidos: |  |
| Institución:         |  |
| E-mail               |  |
| Teléfono             |  |

## Anexo 5: presupuesto del proyecto

Concurso de Fondos para Proyectos de Tesis 2019-2

### Presupuesto del proyecto de tesis

Detallar los gastos a ejecutar según las partidas presupuestarias planteadas y considerando el máximo monto a financiar según bases del concurso; agregar filas si se requiriera. Considere que lo que se detalla en este archivo será lo que se podrá adquirir con el premio del concurso

| MATERIALES E INSUMOS |      |                  |          |                       |                    |
|----------------------|------|------------------|----------|-----------------------|--------------------|
| COD.                 | Ítem | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unitario en S/. | Costo Total en S/. |
| 2.1                  |      |                  |          |                       |                    |
| 2.2                  |      |                  |          | -                     | -                  |
| 2.3                  |      |                  |          | -                     | -                  |
| 2.4                  |      |                  |          | -                     | -                  |
| 2.5                  |      |                  |          | -                     | -                  |
| 2.6                  |      |                  |          | -                     | -                  |
| 2.7                  |      |                  |          | -                     | -                  |
| 2.8                  |      |                  |          | -                     | -                  |
| 2.9                  |      |                  |          | -                     | -                  |
| 2.10                 |      |                  |          |                       |                    |
| <b>Total</b>         |      |                  |          |                       | -                  |
| SERVICIO DE TERCEROS |      |                  |          |                       |                    |
| COD                  | Ítem | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unitario en S/. | Costo Total en S/. |
| .                    |      |                  |          |                       |                    |
| 3.1                  |      |                  |          |                       |                    |
| 3.2                  |      |                  |          |                       |                    |
| 3.3                  |      |                  |          |                       |                    |
| 3.4                  |      |                  |          |                       |                    |
| 3.5                  |      |                  |          |                       |                    |
| 3.6                  |      |                  |          |                       |                    |
| 3.7                  |      |                  |          |                       |                    |
| 3.8                  |      |                  |          |                       |                    |
| 3.9                  |      |                  |          |                       |                    |
| 3.10                 |      |                  |          |                       |                    |
| <b>Total</b>         |      |                  |          |                       | -                  |
| PASAJES Y VIATICOS   |      |                  |          |                       |                    |
| COD                  | Ítem | Unidad de medida | Cantidad | Costo Unitario en S/. | Costo Total en S/. |
| .                    |      |                  |          |                       |                    |
| 4.1                  |      |                  |          |                       |                    |
| 4.2                  |      |                  |          |                       |                    |
| 4.3                  |      |                  |          |                       |                    |
| 4.4                  |      |                  |          |                       |                    |
| 4.5                  |      |                  |          |                       |                    |
| <b>Total</b>         |      |                  |          |                       | -                  |
| <b>TOTAL GENERAL</b> |      |                  |          |                       | -                  |